

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 18 ABR 2023

VISTO el Expediente Electrónico N° LTF-EE-1204-2023 y la implementación de la modalidad del reconocimiento y pago de horas extraordinarias del Personal Legislativo de ésta Cámara, mediante Resolución de Presidencia N° 0106/20 y su modificatoria Resolución de Presidencia N° 0749/22; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se tramita el reconocimiento, autorización y pago por la realización de DOCE (12) horas extraordinarias para la agente Zulema VELARDE, legajo N° 1104, categoría 21 P.A. y T., dependiente de la Dirección de Prensa y Difusión Institucional, realizadas el día 01 de Abril de 2023, en el horario de 14:30 horas a 19:30 horas y el día 02 de Abril de 2023, en el horario de 10:30 horas a 17:30 horas, con motivo de realizar la cobertura periodística de diversos actos efectuados en nuestra ciudad.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que lo actuado se encuentra previsto en la Resolución L.P. N° 401/22 y Resolución L.P. N° 519/22, ratificadas por Resolución de Cámara N° 454/22 y Resolución de Cámara N° 455/22.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEGOBERNADORA Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER el pago de DOCE (12) horas extraordinarias a la agente Zulema VELARDE, legajo N° 1104, categoría 21 P.A. y T., dependiente de la Dirección de Prensa y Difusión Institucional, realizadas el día 01 de Abril de 2023, en el horario de 14:30 horas a 19:30 horas y el día 02 de Abril de 2023, en el horario de 10:30 horas a 17:30 horas; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.


ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR a que a través de la Secretaría Administrativa y sus áreas correspondientes se realice la respectiva liquidación a la agente mencionada en el artículo 1°, conforme a lo establecido en la Resolución de Presidencia N° 0106/20, y su modificatoria Resolución de Presidencia N° 0749/22.

ARTÍCULO 3°. - IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°. - REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa, Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

185 / 23



Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo